



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO

NIVELES BÁSICA Y MEDIA.

2021 – 2022

OBJETIVO:

Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida, entornos educativos y familiares saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos; fortalecer vínculos en la comunidad educativa y detectar e intervenir de forma temprana consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias.

1. DEFINICIONES GENERALES.

El Estudio Nacional de Drogas en población escolar de octavo a cuarto medio, realizado por CONACE, reconoce a la familia como el más importante Factor Protector: *“los padres altamente involucrados en la educación y crianza de sus hijos, que además presentan conductas vinculadas con la prevención del consumo de drogas y desaprobación respecto a conductas asociadas al consumo de drogas y alcohol; logran disminuir la prevalencia de consumo de manera significativa”.*

De igual forma, dado que el consumo es un problema sistémico presente en la actualidad, es relevante su prevención involucrando así a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, niños, niñas, jóvenes, padres, madres y apoderados.

Es importante que se pueda pesquisar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Cualquier diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica; el colegio brindará el acompañamiento al estudiante y a su familia, en cuanto a lo que pueda apoyar el tratamiento.

Hablamos de consumo al uso de sustancias ilegales y al uso indebido de medicamentos recetados. Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

No problemático		
<i>Consumo experimental:</i>	<i>Consumo Ocasional:</i>	<i>Consumo habitual:</i>
El estudiante tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar el consumo. Este consumo se relaciona con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Por lo general durante el consumo experimental el estudiante desconoce los efectos de la sustancia que consume.	El estudiante continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, pero esta vez posee motivaciones para continuar su consumo, tales como: transgredir normas, la aceptación entre pares o establecer relaciones interpersonales.	El consumo ya está incorporado en las rutinas del estudiante, maneja precios, calidad y efecto de la sustancia. Se podría hablar de un consumo semanal, individual o grupal. Las motivaciones en este consumo son: sentimiento de pertenencia un grupo, mitigar emociones o reafirmar independencia.
Problemático		
<i>Consumo abusivo:</i>		<i>Consumo dependiente:</i>
Es más constante de hábito más grupal. Es selectivo de una o más sustancias. Este consumo se aprecia en conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar o problemas de relaciones interpersonales.		El estudiante utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos, puede ser grupal o individual. No existe control sobre su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

Tipos de Drogas:

Drogas legales:	Drogas ilegales:
Socialmente aceptadas, de producción y distribución dentro del circuito legal. Ejemplos de ellas son: el café, el mate, el tabaco, el alcohol, las bebidas energéticas. Dentro de las legales también se encuentran los medicamentos, pero dado que algunos de estos deben ser adquiridos con la receta de un médico, se los diferencia como sustancias legales reguladas o bien intermedias (puesto que requieren de la intermediación de una receta debidamente extendida por un profesional habilitado).	Socialmente prohibidas. La producción y distribución de estas sustancias se realizan a través de un circuito ilegal clandestino. En nuestra cultura, por ejemplo, son drogas ilegales la marihuana, el paco, el éxtasis, la cocaína, el LSD, entre otras.

Indicadores de falta

Consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento o salidas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • Sospecha de porte y/o consumo de drogas y/o alcohol. • Consumo de cigarrillos, drogas, bebidas energéticas o alcohol. • Porte de cigarrillos, drogas, bebidas energéticas o alcohol. • Ingresar y/o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico.
Microtráfico dentro del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas ilícitas. • El que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias o drogas ilícitas.

2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

La Ley de Alcohol y Drogas, Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a Directores, profesores, o a cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión estará enmarcada siempre **tomando en consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.**

Ley 20.084 “Artículo 2º.- Interés superior del adolescente. En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.”

3. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOBRE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente las situaciones de consumo que puedan producirse, sino que diseñar acciones formativas que actúen como prevención, apoyo pedagógico y psicosocial, resguardando el interés superior del niño, niña y adolescente; resguardando la intimidad e identidad del menor.

Medidas preventivas.

En relación a las acciones preventivas, se debe destacar que: “Hacer prevención en el sistema escolar, también implica una acción global del establecimiento educacional que refuerce las prácticas de convivencia escolar y los espacios de participación, generando una cultura de autocuidado, incompatible con el uso de alcohol y drogas.” (CONACE).

Uno de los objetivos de la comunidad educativa es promover el desarrollo de factores protectores en los estudiantes y sus familias, disminuir los factores de riesgo que en el contexto que se sitúan, permitiendo con ello desarrollar por parte de las familias una mejora en su bienestar, buscando disminuir las conductas de riesgo, promoviendo estilos de vida saludables.

El programa de prevención del colegio se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a) La coordinación y participación conjunta con SENDA, a través de sus programas y acompañamiento, permitiendo obtener las herramientas y estrategias necesaria para enfrentar las problemáticas, tanto para las familias como para los/as profesores/as y la comunidad educativa en su totalidad.
- b) El trabajo con las familias, como primeros agentes preventivos, en reuniones de apoderados con el material aportado por el Equipo Multidisciplinario y SENDA.
- c) La sensibilización y capacitación en material de prevención del consumo, detección del mismo y en la implementación de este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d) La promoción de hábitos saludables en los/as estudiantes y sus familias.
- e) La detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de estudiantes, para realizar la intervención y derivación correspondiente en el marco de la aplicación de los procedimientos señalados en este protocolo.

Aporte a la prevención por parte de la familia:

- a) Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- b) Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- c) Informándose sobre los protocolos de prevención.
- d) Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- e) Favoreciendo estilos de vida saludables.
- f) Participando de la vida escolar.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Es muy importante dejar descrito que quienes detecten en el establecimiento o sean informados de una situación de consumo, porte, posible tráfico o microtráfico de drogas, resguarden, en primer lugar, el **principio de inocencia y garanticen los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados**. Considerar que pudiesen estar vulnerando los derechos del/la estudiante y/o ser víctima de explotación, abuso o engaño, es decir, ser instrumento más que sujeto activo del delito.

Las familias serán informadas de cada una de las situaciones que se den, con el propósito que puedan acompañar y contener a su hijo/a. Se pondrá en conocimiento al sostenedor del colegio todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

Se tomará contacto y solicitará apoyo a las redes institucionales locales, como SENDA y/o OPD, para brindar las medidas de protección y atención a los niños, niñas y adolescentes que se vean involucrados. Estos organismos, propiciarán la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los mismos, articulando su colaboración con el Fiscal y policías respectivas.

A. SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación (profesor, directivo, educadora, etc)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	Inmediato
2.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir.	Inmediato
3.	Recolección de información	Equipo Multidisciplinario	Recopilación de antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA. Recurrir a las carpetas de los estudiantes involucrados y de los profesores jefes de los estudiantes.	48 horas, tras la activación del protocolo.

4.	Entrevista de acogida con estudiante	Equipo Multidisciplinario	Indagar acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el/la estudiante.	Inmediato
5.		Equipo Multidisciplinario	De acreditarse el consumo por parte del estudiante, se iniciarán la medida de apoyo y derivaciones correspondientes.	48 horas, tras la activación del protocolo.
6.	Entrevista a apoderados	Equipo Multidisciplinario	Entrevistas con los apoderados del/la los/as estudiante/s involucrado/s para informar sobre el proceso.	24 horas de la activación del protocolo.
7.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
8.	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo, Orientador, Psicólogo y Profesor Jefe	Reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Entrevista con la familia en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Velando para que las medidas tomadas por el Equipo Directivo, se cumplan a plenitud, procurando que la situación no se vuelva a producir.	Un mes después de resolución del caso
9.	<p>* En el caso de que se obtenga información de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.</p> <p>* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>			

B. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Se aplicarán las etapas 1), 2) y 3) del punto: "A. SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS."			

2.	Entrevista de acogida con estudiante	Equipo Multidisciplinario	Indagar acerca de las motivaciones e identificará los hábitos y riesgos de consumo que presenta el/la estudiante.	Inmediato
3.	Entrevista a apoderados	Equipo Multidisciplinario	Entrevistas con los apoderados del/la los/as estudiante/s involucrados para informar sobre la situación y los procedimientos a seguir.	24 horas de la activación del protocolo.
4.		La Rectoría, Dirección de ciclo, Equipo multidisciplinario y/o Profesor jefe.	Evaluar acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y derivaciones a las instituciones de apoyo, de acuerdo a las orientaciones de SENDA.	24 horas, tras la activación del protocolo.
5.	Denuncia	Rectoría	En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Llevando a cabo todos los procedimientos que correspondan y resguarden el interés superior del niño, niña y adolescentes.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.
6.	Resolución del caso	Encargada de Convivencia Escolar y Director de Ciclo	Informar en entrevista personal al apoderado de el/la o los/as estudiante/s. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas formativas y/o sanciones adoptadas, según el RIE.	Entre dos a tres semanas de la activación del protocolo.
7.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
8.	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo, Orientador, Psicólogo y Profesor Jefe	Reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Entrevista con la familia en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Velando para que las medidas tomadas por el Equipo Directivo, se	Un mes después de resolución del caso

			cumplan a plenitud, procurando que la situación no se vuelva a producir.	
9.	* En el caso de que se obtenga información de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.			

C. PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE PORTE DE ALGÚN TIPO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1.	En este caso, sólo se puede presumir que el porte de drogas es para el consumo personal . Por lo tanto, al tratarse de una presunción y no ser un delito flagrante . Se aplicarán las etapas 1), 2) y 3) del punto: "B. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO"
----	--

D. PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE TRAFICO DE DROGAS.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Se aplicarán las etapas 1), 2), 3) y 4) del punto: "B. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO"			
2.	Denuncia	Rectoría	En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Llevando a cabo todos los procedimientos que correspondan y resguarden el interés superior del niño, niña y adolescentes.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho, plazo para presentar la denuncia.
		<i>Frente a casos flagrantes de tráfico</i> , la Directora, Sostenedor o Inspector General se contactarán rápidamente con Carabineros o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de 24 horas.		
		<i>Frente a sospechas de tráfico de drogas</i> , la Directora, Sostenedor o Inspector General pondrán la información y antecedentes con los que cuenta el establecimiento en manos de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.		
3.	Resolución del caso	Encargada de Convivencia Escolar y Director de Ciclo	Informar en entrevista personal al apoderados de el/la o los/as estudiante/s. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas formativas y/o sanciones adoptadas, según el RIE.	Entre dos a tres semanas de la activación del protocolo.

4.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, la Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Profesional a cargo, informando previamente al Rector, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
5.	Seguimiento del caso	Encargado de Convivencia Escolar, Director de Ciclo, Orientador, Psicólogo y Profesor Jefe	Reunirse para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario. Entrevista con la familia en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Velando para que las medidas tomadas por el Equipo Directivo, se cumplan a plenitud, procurando que la situación no se vuelva a producir.	Un mes después de resolución del caso

5. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de consumo, porte, suministro, facilite y/o trafique drogas o alcohol concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- <http://www.senda.gob.cl/>
- 1412: fono Drogas y Alcohol, gratuito y confidencial.
- 22 552 8998 / 22 552 9381: Oficina de Protección de los Derechos (OPD), San Miguel.
- <https://www.defensorianinez.cl/>
- <http://www.crececontigo.gob.cl/>
- <https://www.losninosprimero.gob.cl/>
- <http://www.fonoinfancia.cl/>

6. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Equipo directivo Profesores/as jefes	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de profesores y reuniones con funcionarios. • Encuentro con profesores ACLES. • Reuniones de padres, madres y apoderados. • Documento publicado en la página web del colegio www.implp.cl • Copia en la biblioteca. 	A lo largo del año